

Consultas Realizadas

Licitación 490320 - ADQUISICION DE MICRODATACENTER Y GENERADOR ELECTRICO

Consulta 1 - Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026
Solicitamos respetuosamente ampliar el Plazo de Entrega de los equipos, objeto de la presente Licitación, a 90 (noventa) días corridos, ya que los mismos deben ser importados y permitiendo un mayor número de potenciales Oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2026
La Convocante se ratifica en el plazo de entrega establecido en el PBC. El cronograma responde a la necesidad institucional de disponer oportunamente de la infraestructura y ponerla en funcionamiento dentro del periodo previsto para el proyecto. En consecuencia, los oferentes deberán ajustarse a lo establecido en el PBC.		

Consulta 2 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2026
En la sección de capacidad técnica se menciona: "5. Para los ítems 1 y 2 el oferente deberá demostrar que cuenta con personal técnico capacitado y calificado para la prestación de los servicios requeridos en las Especificaciones Técnicas." Con requisitos documental se solicita "5. El oferente deberá presentar documentación que acredite contar con al menos dos (2) técnicos certificados por la marca del generador ofertado, quienes deben pertenecer al plantel de la empresa por un mínimo de doce (12) meses. La antigüedad laboral deberá ser demostrada mediante planillas del IPS. En tal sentido considerando que el requisito documental hace referencia a los bienes y servicios a ser provistos para el ítem 2 solicitamos aclarar si el requisito de capacidad técnica mencionado aplica solamente aplica para el ítem 2 y no así para el ítem 1.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2026
Se aclara que el requisito documental de contar con dos (2) técnicos certificados por la marca del generador ofertado, con la antigüedad acreditada mediante planillas del IPS, corresponde al ítem 2 - Generador Eléctrico. Para el ítem 1 - Microdatacenter se mantienen las exigencias de personal técnico capacitado y calificado, de acuerdo con la naturaleza de los servicios solicitados. Por tanto, los oferentes deberán ajustarse a lo establecido en el PBC.		

Consulta 3 - Tecnicos Certificados

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2026
Se solicita amablemente a la convocante permitir aceptar tecnicos certificados contratados para el proyecto, no dependiendo de planilla de IPS ya que los servicios son de un espectro amplio, de esa manera poder tener la mayor cantidad de oferentes a presentarse en la apertura.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2026
La Convocante se ratifica en los requisitos documentales de capacidad técnica establecidos en el PBC. La acreditación de pertenencia al plantel mediante planillas del IPS, para los técnicos del generador, permite verificar la disponibilidad y continuidad del personal que ejecutará la instalación y el soporte. Por tanto, los oferentes deberán ajustarse a lo establecido en el PBC.		

Consulta 4 - Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026
Con todo respeto se solicita a la convocante pueda cambiar el sistema de Adjudicacion por item, para de esa manera dar oportunidad a empresas destinadas a cada rubro, ya que el Microdatacenter es de Tecnologia y Generador es Electromecanica.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2026
La Convocante mantiene el sistema de adjudicación por el total previsto en el PBC, considerando la necesidad de una ejecución coordinada de los componentes, su puesta en funcionamiento y la asignación de una responsabilidad contractual integral. En consecuencia, los oferentes deberán ajustarse a lo establecido en el PBC.		

Consulta 5 - ITEM 1 MICRODATACENTER - #2

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Suministros Requeridos y Especificaciones técnicas. ITEM 1 MICRODATACENTER, en el punto N° 2 de la planilla de Especificaciones de este equipo se solicita: Dimensiones máximas (Alto x Ancho x Prof.) mm. Mayor o igual a (2000(43U) x 600 x 1100 mm.) Solicitamos amablemente a la Convocante que se acepten equipos con medidas estándar de 42U (2000(42U) x 800 x 1100). Con la dimensiones solicitada, se deja fuera a posibles oferentes que trabajan con marcas de prestigio como VERTIV, EATON y APC(Shneider Electric) que usan el tamaño 42U estándar de la industria. Además, aceptar la medida de 42U fomenta la libre competencia y posibilita que la Convocante reciba propuestas económicas variadas y competitivas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2026
La Convocante se ratifica en las dimensiones y capacidad solicitadas para el ítem 1 como valores maximos. La altura y configuración exigidas responden al espacio de instalación y a la necesidad de contar con capacidad física suficiente para alojar los componentes y accesorios previstos en la solución integrada. En consecuencia, los oferentes deberán ajustarse a lo establecido en el PBC.		

Consulta 6 - ITEM 1 - MICRODATACENTER #6

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Suministros Requeridos y Especificaciones técnicas. ITEM 1 MICRODATACENTER, en el punto N° 6 de la planilla de Especificaciones de este equipo solicita: "...Todos los equipos solicitados deben ser de la misma marca, gabinete, UPS, aire acondicionado y monitoreo, de tal manera a garantizar la compatibilidad del Microdatacenter y dar mayor confianza, calidad y respaldo en el funcionamiento del sistema." Solicitamos amablemente a la Convocante que se permita la integración de marcas de terceros para cumplir con el requerimiento del lector facial exigido en el sistema de monitoreo. Fundamentamos esta petición en los principios rectores de Libre Concurrencia, Igualdad de Tratamiento y Eficiencia consagrados en la Ley N.º 7021/2022 de Contrataciones Públicas. Exigir que un periférico especializado, como lo es un lector biométrico facial, sea estrictamente de la misma marca que los demás componentes es restrictivo y no aporta mejoras a la compatibilidad del equipo. Permitir la integración de lectores faciales de marcas de terceros, que se comunican mediante protocolos estándar de la industria, fomentará una mayor pluralidad de oferentes y garantizará que la institución reciba propuestas tecnológicas y económicas más competitivas. Esta exigencia representa un condicionamiento técnico que direcciona la licitación de manera exclusiva hacia un modelo de fabricación específico propio de marcas de origen oriental. A diferencia de los líderes tecnológicos de occidente, fabricantes asiáticos operan bajo ecosistemas cerrados ("All-in-One") donde unifican la serigrafía y etiquetado de todos los componentes bajo un mismo logo. Por el contrario, la industria occidental de misión crítica opera bajo una arquitectura de especialización modular. En este modelo, el fabricante matriz ensambla soluciones integrales asegurando la máxima calidad mediante el uso de submarcas o integrando hardware de terceros. Exigir una homogeneidad de marca excluye a fabricantes globales occidentales tales como VERTIV, EATON y SCHNEIDER ELECTRIC. Esto vulnera el principio de libre concurrencia de participantes a la licitación y priva a la convocante de obtener ofertas económicas competitivas con tecnología de punta. La "compatibilidad y respaldo" se garantizan mediante la ingeniería del fabricante y la garantía integral del proveedor, no por el logotipo impreso en el plástico.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2026
La Convocante mantiene las condiciones establecidas en el numeral 6 del ítem 1, relativas a la integración del gabinete, UPS, climatización y monitoreo bajo una solución de la misma marca. Este requerimiento procura asegurar la compatibilidad operativa entre los componentes, un soporte técnico coordinado y la responsabilidad integral sobre el funcionamiento del sistema. Asimismo, la exigencia de misma marca establece una única responsabilidad de fabricante sobre el desempeño, la garantía y el soporte técnico integral de la solución, evitando que ante una falla se generen conflictos entre distintos proveedores que atribuyan el desperfecto a la interacción con equipos de terceros. Por lo expuesto, los oferentes deberán ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 7 - ITEM 1 MICRODATACENTER - # 34

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Suministros Requeridos y Especificaciones técnicas. ITEM 1 MICRODATACENTER, se solicita en el punto N° 34 de la planilla de Especificaciones de este equipo: "..Deberá contar con una pantalla para administración local y monitoreo del sistema con reconocimiento facial de inicio de sesión y la posibilidad de apertura de las puertas desde la misma, deberá ser táctil." Solicitamos que se acepte la integración del reconocimiento facial a través de marcas de terceros. La solicitud está fundamentada en los principios rectores de Libre Concurrencia, Igualdad de Tratamiento y Eficiencia consagrados en la Ley N.º 7021/2022 de Contrataciones Públicas. Esto debido a que exigir que el hardware de reconocimiento facial esté físicamente embebido de fábrica dentro de la misma pantalla táctil de monitoreo es una característica de diseño propietario exclusiva de ecosistemas cerrados del mercado asiático. Específicamente, este requisito técnico describe con exactitud el diseño de la línea de equipos de la marca HUAWEI modelo FUSIONMODULE500, impidiendo la participación del resto de los fabricantes a nivel mundial. Mantener la exigencia de que la pantalla HMI y el lector facial sean un solo bloque de hardware de fábrica limita severamente la participación de marcas globales y fomenta el direccionamiento evidente del pliego. Exigir una homogeneidad de marca excluye a fabricantes globales occidentales tales como VERTIV, EATON y SCHNEIDER ELECTRIC, vulnerando el principio de libre concurrencia de participantes a la licitación y privando a la convocante de obtener ofertas económicas competitivas con tecnología de punta. La "compatibilidad y respaldo" se garantizan mediante la ingeniería del fabricante y la garantía integral del proveedor, no por el logotipo impreso en el plástico. Link para demostración del direccionamiento al modelo Huawei: https://support.huawei.com/enterprise/en/doc/EDOC1100249968/b294abdc/facial-recognition?idPath=258788305 254827211 254827529 255160413 21564321#EN-US_TOPIC_0000002124838350 Link a la pagina de ELECTROPAR donde se ve que el modelo indicado se encuentra disponible para entrega inmediata: https://www.electropar.com.py/producto/microdatacenter-42u-6kva-fusionmodule500-5-0-c-modulo-de-extincion-huawei?srsId=AU7gw4XLO7XcI_Q3UVYraKiGyXtSGIBI6VhTV9_YKg-mGKzK6Xt0leB1		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2026
La Convocante se ratifica en las funcionalidades previstas en el numeral 34 del ítem 1, relativas a pantalla táctil, administración y monitoreo con reconocimiento facial para el inicio de sesión y apertura de puertas. Estas prestaciones forman parte de los controles de acceso de la infraestructura y deben acreditarse como integrantes de la solución ofertada. En consecuencia, los oferentes deberán ajustarse a lo establecido en el PBC.		

Consulta 8 - ITEM 1 MICRODATACENTER - #59

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Suministros Requeridos y Especificaciones técnicas. ITEM 1 MICRODATACENTER, se solicita en el punto N° 59 de la planilla de Especificaciones de este equipo: Tiempo de entrega: 30 días. Se solicita a la Convocante que se acepte un plazo de entrega de 120 días. Fundamentados en los principios rectores de Libre Concurrencia, Igualdad de Tratamiento y Eficiencia consagrados en la Ley N.º 7021/2022 de Contrataciones Públicas. Advertimos que esta condición es operativamente inviable dado que los tiempos de importación y logística estándar del mercado para este tipo de equipos es de mínimo 120 días. Considerando que son equipos con configuración personalizada y fabricados sobre pedido. Además, resaltamos que el plazo de entrega solicitado en el PBC claramente esta favoreciendo a la marca HUAWEI modelo FusionCompute 500 y al mayorista ELECTROPAR ya que el ultimo tiene en stock este modelo con la configuración especifica solicitada en este PBC: Datasheet del modelo de Huawei FusionModule500: https://digitalpower.huawei.com/admin/asset/v1/pro/view/05beaa71573d44ba8b6380cbeaf4587f.pdf Link a la página de ELECTROPAR donde se ve el modelo al que se direcciona: https://www.electropar.com.py/producto/microdatacenter-42u-6kva-fusionmodule500-5-0-c-modulo-de-extincion-huawei?srsId=AU7gw4XLO7Xc2I_Q3UVYraKiGyXtSGIBI6VhTV9_YKg-mGKzK6Xt0IeB		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2026
La Convocante mantiene el plazo de entrega de treinta (30) días previsto en el numeral 59 del ítem 1. Dicho plazo responde a la necesidad de contar oportunamente con el Microdatacenter instalado y configurado conforme al cronograma institucional. En consecuencia, los oferentes deberán ajustarse a lo establecido en el PBC.		

Consulta 9 - ITEM 1 MICRODATACENTER - #10

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Suministros Requeridos y Especificaciones técnicas. ITEM 1 MICRODATACENTER, se solicita en el punto N° 10 de la planilla de Especificaciones de este equipo: Unidad de refrigeración integrada, sin unidad exterior, Tipo de gabinete: completamente cerrado con contención de pasillo frío y caliente. Solicitamos a la convocante que se acepten equipos con unidad de refrigeración exterior. Fundamentados en los principios rectores de Libre Concurrencia, Igualdad de Tratamiento y Eficiencia consagrados en la Ley N.º 7021/2022 de Contrataciones Públicas, El motivo central de esta petición se sustenta, en las condiciones constatadas durante la visita técnica obligatoria, donde se verificó la plena viabilidad física y arquitectónica para este tipo de instalación, considerando que en la sala designada ya opera un equipo de aire acondicionado tipo split con su unidad compresora en el exterior. Además, la habilitación de un sistema con condensador externo optimizará de manera sustancial el consumo energético institucional al expulsar el calor de los servidores directamente hacia el exterior, evitando así sobrecargar la climatización interna de la sala. Esta especificación puntual de una solución sin unidad exterior genera un severo direccionamiento de la contratación al encajar exclusivamente con las particularidades del modelo FusionCompute 500 / FusionModule de la marca Huawei (distribuido localmente por Electropar con disponibilidad inmediata). Eliminar este condicionamiento permitirá el acceso de un estándar tecnológico ampliamente utilizado por otras marcas líderes del mercado occidental tales como VERTIV, EATON y SCHNEIDER ELECTRIC, garantizando una competencia efectiva, pluralidad de ofertas y mejores condiciones económicas para la institución. Datasheet del modelo de Huawei FusionModule500: https://digitalpower.huawei.com/admin/asset/v1/pro/view/05beaa71573d44ba8b6380cbeaf4587f.pdf Link a la página de ELECTROPAR donde se ve el modelo al que se direcciona: https://www.electropar.com.py/producto/microdatacenter-42u-6kva-fusionmodule500-5-0-c-modulo-de-extincion-huawei?srsltid=AU7gw4XLO7Xc2l_Q3UVYraKiGyXtSGIBI6VhTV9_YKg-mGKzK6Xt0leB		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2026
La Convocante mantiene la exigencia de refrigeración integrada y sin unidad exterior establecida en el numeral 10 del ítem 1. La configuración requerida forma parte del diseño compacto e integrado del Microdatacenter y facilita su implementación sin depender de instalaciones de climatización externas adicionales. Los oferentes deberán ajustarse a lo establecido en el PBC.		

Consulta 10 - TEM 1 MICRODATACENTER - #16

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Suministros Requeridos y Especificaciones técnicas. ITEM 1 MICRODATACENTER, se solicita en el punto N° 16 de la planilla de Especificaciones de este equipo: Debe soportar una entrada monofásica de mínimo de 63A, frecuencia 50/60 Hz y voltaje de 220V Solicitamos a la Convocante que se acepten también equipos con alimentación trifásica. Fundamentados en los principios rectores de Libre Concurrencia, Igualdad de Tratamiento y Eficiencia consagrados en la Ley N.º 7021/2022 de Contrataciones Públicas. Solicitamos esto debido a que durante la visita técnica se constató que la infraestructura del sitio hace perfectamente viable este tipo de conexión, asumiendo el oferente todas las adecuaciones eléctricas necesarias para su correcta instalación. Limitar la exigencia exclusivamente a un sistema monofásico carece de justificación técnica y denota un claro direccionamiento restrictivo que afecta la libre concurrencia y limita a la convocante a recibir propuestas económicas variadas y competitivas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2026
La Convocante se ratifica en la alimentación monofásica de 220 V y demás parámetros eléctricos establecidos en el numeral 16 del ítem 1. Su mantenimiento responde a la configuración eléctrica definida para la solución y permite evitar modificaciones adicionales de la infraestructura de alimentación prevista. En consecuencia, los oferentes deberán ajustarse a lo establecido en el PBC.		